



Departamento Jurídico  
Int. N° 6 13-01-2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA  
GRATUITA DE INMUEBLES QUE  
INDICA EN LA COMUNA DE  
CHAITÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 123,**

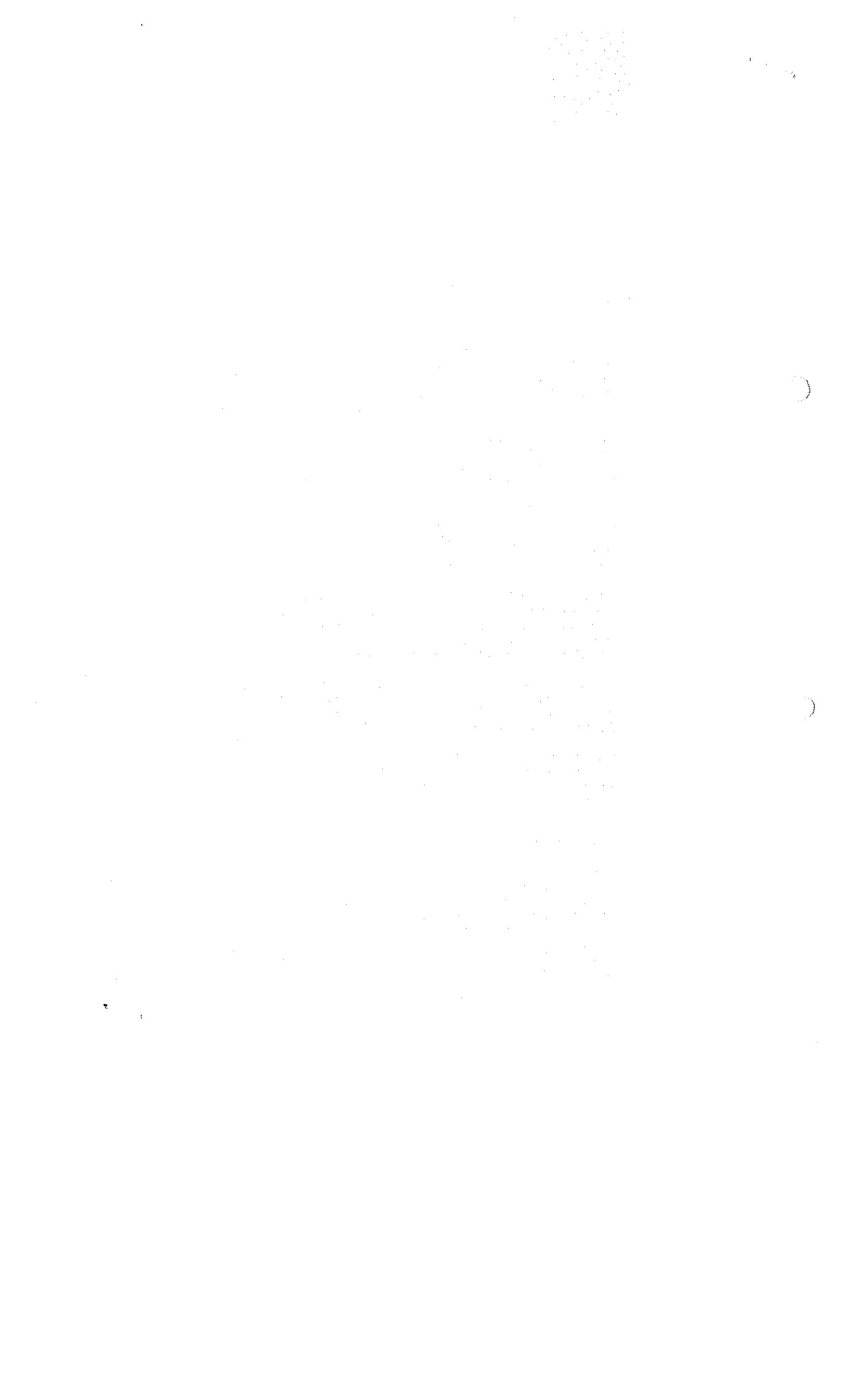
**PUERTO MONTT, 18 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- a. La Resolución Exenta N° 1.915 del 1 de noviembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidio habitacionales para familias damnificadas de la comuna de Chaitén según el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
- b. La Resolución Exenta N° 2.252 del 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba la nómina de seleccionados en llamado a concurso en condiciones especiales según Resolución indicada en literal anterior.
- c. El Oficio Ord. N° 3.721 del 28 de septiembre de 2016 de del Director del Serviu Los Lagos, dirigido a la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, por el cual se solicita pronunciamiento para aplicar la facultad establecida en la Glosa 06 referida a la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asociada al subtítulo 33, ítem 01, aprobada por Ley N° 20.882.
- d. Lo indicado en la Circular N° 31 de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por la que se establecen los lineamientos para la aplicación de la facultad establecida en la denominada Glosa 6 de Vivienda, para transferir a título gratuito terrenos de propiedad del SERVIU, específicamente en su N° 1, literal g) y en su N° 2.
- e. El Oficio Ord. N° 104 de 16 de enero de 2017 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en que señala la factibilidad de la transferencia gratuita de los terrenos de propiedad Serviu en la comuna de Chaitén, aplicando lo indicado en Ley N° 20.882.
- f. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016, de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que durante el año 2016, se concretó la inscripción a favor de SERVIU Región de Los Lagos de 27 terrenos ubicados en la comuna de Chaitén, transferidos por el Ministerio de Bienes Nacionales de manera gratuita, ello en el marco del cumplimiento de la Meta Presidencial N° 30 "Ciudad y Territorio", específicamente en lo relacionado con la recuperación del equipamiento urbano dañado y/o perdido tras la erupción del volcán Chaitén, como también la consolidación de la ciudad a través de la disminución del déficit de pavimentos y la construcción de viviendas. En este contexto los





Departamento Jurídico  
Int. N° 6 13-01-2017

terrenos transferidos deben ser destinados a la ejecución de proyectos habitacionales en la comuna de Chaitén, los que se encuentran en distintos estados de tramitación para la obtención de permisos de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales de dicha comuna, estando en procesos de fusión para luego subdividir, de fusión derechamente y 12 con permisos de edificación ya otorgados.

2. Que para el cumplimiento de los objetivos planteados en el número anterior, los que los terrenos señalados en el considerando precedente serán asignados precisamente entre las 57 familias beneficiadas con subsidio habitacional, según Resolución Exenta N° 2252 de 2015.
3. Habida consideración de lo estipulado en el Ord. N° 814 de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por el que se establecen criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, se define a los Inmuebles Imprescindibles como aquellos que los SERVIU destinarán a la ejecución de las políticas, planes y programas urbanos y habitacionales del MINVU. En el punto 4.1.2 se señala que para la enajenación de este tipo de inmuebles su precio de venta será el valor del avalúo fiscal, tratándose de programas habitacionales para familias vulnerables.
4. Lo señalado en la Glosa 6 de la Ley 20.882 de 2016, que autoriza a los Serviu a transferir a título gratuito, terrenos de su propiedad, a familias y/o comités de vivienda que postulen a los programas habitacionales destinados a la población más vulnerable del país, o bien para proyectos de integración social.

#### RESOLUCIÓN:

- I. **AUTORIZASE** la transferencia de gratuita de los terrenos de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos, ubicados en la comuna de Chaitén, a los beneficiarios de subsidio habitacional establecidos en la Resolución Exenta N° 2252 de 2015, y que se individualizan en la siguiente nómina:

BENEFICIARIO	RUT	DIRECCIÓN	MANZANA	SITIO	INSCRIPCIÓN CBR Chaitén	REPERTORIO	ROL	AVALUO (\$)
Luis Alberto Valdés Nancuante	7.456.909-9	Libertad 606	42	1	Fs. 48 N° 44 de 2016	102	37-1	7.163.914
Irma Adela Caro Muñoz	7.681.065-6	Río Blanco 165	20	8-2	Fs. 105 N° 99 de 2016	182	10-7	1.034.895
Eliana Alejandra Chacano Villegas	13.594.601-k	Juan Todesco 54	21	3 1A	Fs. 29 N° 27 de 2016	49	11-19	11.009.862
Marco Antonio Garrido Dasté	12.403.866-9	Ercilla 444	26	2-b	Fs. 26 N° 24 de 2016	43	16-15	732.387
Luis Alberto Valdés Peña	3.166.500-0	Diego Portales 530	35	5a	Fs. 19 N° 17 de 2016	29	26-1	993.499
Amelia del carmen Soto	7.357.499-4	Pedro de Valdivia sitio 5	41	5	Fs. 7 N° 6 de 2016	7	32-5	1.038.079
Juan Tadeo Mayorga Muñoz	5.875.966-3	Almirante Riveros St. 5-1	13	5-1	Fs. 12 N° 11 de 2016	17	3-3	2.939.328
Bernardo Eran Riquelme Muñoz	11.410.416-7	Libertad St. 6	41	6	Fs. 8 N° 7 de 2016	9	32-6	3.291.387
Marcos Gonzalo Mayorga Barrientos	12.760.091-0	Pedro de Valdivia 366	37	7-b	Fs. 24 N° 22 de 2016	39	28-20	704.047
Adier Abraham Cabrera Ibáñez	12.203.696-0	Arturo Prat 259	13	7-1B	Fs. 30 N° 28 de 2016	51	3-14	686.087
Luisa Rosa Chacano Chacano	7.599.533-4	Río Blanco St 4-A	38	4A	Fs. 20 N° 18 de 2016	31	29-8	716.466
Marcelo Andrés Contreras Villagrán	13.826.254-6	I. Carrera Pinto 331	37	2-b	Fs. 9 N° 8 de 2016	11	28-28	589.508

- II. Requírase al Ministerio de Bienes Nacionales el alzamiento de las prohibiciones y gravámenes que afectan a los inmuebles señalados en el resuelto precedente, para el solo efecto de transferir los inmuebles a las personas beneficiadas.



Departamento Jurídico  
Int. N° 6 13-01-2017

III. La Entidad Patrocinante del Serviu Región de Los Lagos deberá proceder a los trámites de escrituración de las transferencias gratuitas señaladas en la presente resolución, así como de los alzamientos de las prohibiciones y gravámenes que afectan a las propiedades que serán transferidas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

HGR/MVB/RRR/EAC/eac

Distribución:

- Dpto. de OO.HH Serviu Región de Los Lagos
- Dpto. Jurídico Serviu Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico Serviu Los Lagos
- Oficina de Partes Serviu Los Lagos
- Oficina SERVIU Palena
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos
- Entidad Patrocinante SERVIU Los Lagos
- División de Política Habitacional MINVU

*Elizabeth Oyarzo Vanejos*  
MINISTRA DE FE  
serviu Región de Los Lagos